



Juzgado de Familia de Colina. Causa RIT: C-875-2022 RUC: 22- 2-2995022-7, caratulado UMANZOR/MORA. Con fecha 08 de septiembre de 2023 se dictó sentencia: Por estas consideraciones y visto además lo dispuesto en los artículos 230 y 321, 323 del Código Civil; 8, 16 y demás pertinentes de la Ley N°19.968; Ley N°14.908; 3, 9, 18 y 27 N° 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Se Declara: 1.- SE ACOGE PARCIALMENTE y sin costas, la demanda deducida por doña ISABEL ANDREA UMANZOR GUERRERO, a favor de su hija, en contra de don LORENZO DANIEL MORA MORGADO, todos debidamente individualizados, por lo que Se Condena a éste a pagar a título de pensión de alimentos a beneficio de su hija Agustina Isidora Mora Umanzor, cédula nacional de identidad N°25.790.072-K, la suma equivalentes a 2,17487 Unidades Tributarias Mensuales - correspondiente al 30% de un ingreso mínimo mensual para efectos remuneracionales-, equivalentes en pesos -al mes de septiembre del año en curso - a la suma de \$138.000 (ciento treinta y ocho mil pesos), mediante depósito directo en la Cuenta de Ahorro a la Vista del BancoEstado, los primeros cinco días de cada mes, conjuntamente con el equivalente al 50% de los gastos extraordinarios de salud en que incurra la hija en común. Notifíquese al apoderado de la parte demandante al mail solicitado. Al demandado, notifíquesele la misma por aviso extractado solo la parte resolutive de esta sentencia, con expresa indicación de la fecha de la pronunciamiento, rit y ruc de la misma y el tribunal que la pronunció, dejando constancia que para tales efectos, goza ésta de privilegio de pobreza, mediante su inserto en un diario de circulación nacional, sea digital o material. Se hace presente a las partes, que con la entrada en vigencia de la Ley 20.886 que establece la tramitación digital de los procedimientos judiciales, todas sus solicitudes pueden ser efectuadas directamente desde la Oficina Judicial Virtual, a la que se accede desde el portal del poder judicial [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl), haciendo uso de la Clave Única que debe obtener en el Servicio de Registro Civil, pudiendo obtener mayor información en <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>. . Colina. Katherine Hernández Guzmán, Administrativo Jefe de Público y Servicios(s), Ministro de Fe Juzgado de Familia de Colina. Dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés.

 **KATHERINE VALESKA HERNÁNDEZ GUZMÁN**  
Enc. Servicios  
PJUD  
Dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés  
16:56 UTC-3



*Avisos legales*   
Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)

Fecha Publicación: Viernes 06 de Diciembre, 2024  
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=211807>



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>  
Código: KXXNXHEDXYV